

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
(UPTC) Y LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED),
Instituto Gutiérrez Mellado**

PREÁMBULO

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) Dr. Gustavo Álvarez y el Rector de la Universidad de Educación a Distancia UNED representado legalmente por el Dr. Alejandro Tiana Ferrer, como entes universitarios públicos de Colombia y España, guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y de establecer nuevas relaciones, acuerdan el siguiente Convenio:

ARTÍCULO 1

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior en el campo jurídico, económico, científico y humanístico.

En particular, se hará especial énfasis en potenciar las relaciones entre el Programa de Doctorado de la UPTC en Derechos humanos con énfasis en Derecho internacional humanitario, paz, democracia y justicia internacional y los programas de Tercer ciclo de la Universidad de Educación a Distancia UNED –Instituto Gutiérrez Mellado-, para lo cual los miembros del claustro docente del segundo participarán activamente en el citado programa de doctorado de la UPTC como docentes, directores de tesis y miembros de tribunal. La UPTC sufragará los gastos de los servicios docentes en Colombia, de conformidad con su normativa.

ARTÍCULO 2

En aras de esta prevista cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc).
- 2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- 4) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los departamentos respectivos.
- 5) Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos de matriculación vigentes en la institución receptora y en las condiciones que oportunamente se establezcan. En lo que se refiere a seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba.

Parágrafo 1. En desarrollo de este numeral, la UNED –Instituto Gutiérrez Mellado- recibirá estudiantes del Doctorado en Derechos Humanos de la UPTC para

cursar estancias o pasantías de un mes. Las cuales serán sufragadas por el propio estudiante o por la entidad remitente.

6) La Universidad de Educación a Distancia (UNED) –Instituto Gutiérrez Mellado- se compromete en remitir los currícula de sus docentes y las propuestas de seminarios que serán parte del contenido del Doctorado en Derechos Humanos de la UPTC en Colombia. Los viajes y estancias de profesores serán sufragados totalmente por la UPTC de conformidad con sus reglamentos internos, cubriéndoseles billetes de avión ida y vuelta, transporte en Colombia, alojamiento y pensión (alimentación) completa, así como sus honorarios respectivos por las clases impartidas o por otras tareas previamente determinadas (como las direcciones de tesis). Los profesores de la UNED se comprometen en asistir a los distintos seminarios en las fechas y horarios previstos y a realizar y remitir las evaluaciones del caso oportunamente, previas consultas de calendarios. También realizarán las tutorías que se requieran aprovechando su estancia en Colombia o por las redes sociales o videoconferencia, participarán en la dirección de tesis doctorales y servirán de jurados de tribunales de las mismas cuando sean requeridos. La UPTC asumirá totalmente estos costos los cuales serán establecidos previamente a la realización de la actividad.

ARTÍCULO 3

Los programas concretos de cooperación se elaborarán conjunta y anualmente a través de la comisión académica referida en el Artículo 5 y se incorporarán como anexo al presente Convenio.

ARTÍCULO 4

Ambas instituciones procurarán reservar en su presupuesto los medios necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

ARTÍCULO 5

1) La comisión académica encargada de elaborar conjunta y anualmente los programas de cooperación inter-universitaria estará compuesta, como representante de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por el Dr. Luis Bernardo Díaz Gamboa (Doctor en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y profesor asociado de la Facultad de Derecho UPTC) y, como representante de la Universidad de Educación a Distancia UNED –Instituto Gutiérrez Mellado- el Profesor a quien la Universidad designe.

2) Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, o por medios digitales, en tanto no se acuerde otra cosa.

ARTÍCULO 6

El presente acuerdo deberá ser aprobado por los Órganos de Gobierno de cada Institución y firmado por los respectivos Rectores o Directores, entrando en vigor a partir de ese momento.

ARTÍCULO 7

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por tácita reconducción por un periodo de tiempo similar.

ARTÍCULO 8

Este acuerdo podrá denunciarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de seis meses.

ARTÍCULO 9

La modificación de este Convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

Firmado en Madrid, el día ..de de 2014, en dos ejemplares, siendo cada uno de los textos igualmente válido.

**POR LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA
DE COLOMBIA
EL RECTOR,**

**POR LA UNIVERSIDAD
DE EDUCACION A DISTANCIA UNED
EL RECTOR,**

Gustavo Álvarez

Alejandro Tiana Ferrer

**POR EL INSTITUTO GUTIÉRREZ MELLADO
EL DIRECTOR**

Miguel Requena y Diez de Revenga